



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 14/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 1717/1994 PRINCIPAL	Auto De Fecha: En Ciudad Judicial Puebla, A Once De Marzo Del Dos Mil Diecinueve. Dígase A Hugo Alonso Hernández Y Martina Hernández De Alonso Parte Demandada Dentro Del Presente Juicio, Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Solicitud, Tomando En Consideración Que Previa Lectura De Los Autos, En Diligencia De Fecha Tres De Agosto De Mil Novecientos Noventa Y Cinco, Las Partes Ratificaron El Convenio De Transacción Judicial De Reconocimiento De Adeudo Y Forma De Pago, En El Cual Se Dio En Garantía El Inmueble Identificado Como Lote Número Uno, Segregado De La Segunda Fracción Del Lote Número Diecinueve, Del Predio Denominado Xaxalpa, Perteneciente A La Ex Hacienda La Laguna, Hoy Colonia Vicente Guerrero De La Ciudad De Puebla, Ordenándose La Inscripción Correspondiente En El Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio De La Ciudad De Puebla; Por Lo Tanto, No Se Desprende Que El Citado Inmueble, Se Encuentre Embargado En Autos. Lista
EXP . 0513/2018 PRINCIPAL	Auto De Fecha: 11 De Marzo De 2019 Vistos Praque Se Dicte La Liquidacion De Sentencia De La Parte Actora Se Resuelve Unico.- Se Aprueba La Misma Por La Cantidad De Ochocientos Sesenta Y Cuatro Mil Seiscientos Once Pesos Con Cincuenta Y Cuatro Centavos Moneda Nacional La Cual Comprende La Suerte Principal E Intereses Ordinarios Y Moratorios Calculados Al Mes De Diciembre Del Dos Mil Dieciocho Lista
EXP . 0705/2010 PRINCIPAL	Auto De Fecha: 11 De Marzo De 2019 Vistos Para Resolver La Actualizacion De Liquidacion Sentencia De La Parte Actora Se Falla Unico .- No Se Aprueba La Actualizacion De Sentencia De La Actora Por Su Representacion Por Lo Razonamientos Vertidos En La Parte Considerativa De Esta Resolucion Lista
EXP . 0821/2018 PRINCIPAL	Auto De Fecha: 11 De Marzo De 2019 Vistos Los Autos Para Dictar La Sentencia Definitiva Por Lo Expuesto Y Fundado Se Falla Primero Esta Juzgador Fue Competente Para Conocer Y Fallar Dentro Del Presente Juicio Segundo.- La Parte Actora No Probo Su Accion Los Demandados No Comparecieron A Juicio Tercero.- En Consecuencia Se Absuelve A Los Demandados De Las Prestacions Que Se Reclaman Cuarto Se Condena A La Parte Actora Al Pago De Gastos Y Costas Por La Tramitacion Del Juicio Lista
EXP . 0953/2018 PRINCIPAL	Auto De Fecha: En Ciudad Judicial Puebla, A Doce De Marzo Del Dos Mil Diecinueve Téngase Al Promovente Manuel Agustín Cabrera Torres Parte Actora Dentro Del Presente Juicio, Dando Contestación A La Vista Ordenada En Auto De Cinco De Febrero Del Dos Mil Diecinueve, En Tiempo Y Forma Legal, En Los Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Deducen; Objetando Las Pruebas Ofrecidas Por Su Contraparte, Ofreciendo Material Probatorio A Fin De Justificar Dichas Objeciones, Consecuentemente, Dése Vista A La Parte Contraria, Para Que Dentro Del Término De Tres Días Complemente Dicho Material Probatorio. Sin Que Haya Lugar, A Proveer Sobre Las Pruebas Ofrecidas Por Las Partes, En Virtud De Que No Es El Momento



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 14/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Procesal Oportuno Para Ello. Por Lo Que Respecta Al Segundo De Los Escritos De Manuel Agustín Cabrera Torres Dígasele Que Se Desecha Por Notoriamente Improcedente El Incidente De Pago Inmediato De Anticipos De Honorarios Profesionales Exigibles Contractualmente, Toda Vez Que Ello Será Materia De La Sentencia Definitiva Que Se Llegase A Pronunciar Dentro Del Juicio En Lo Principal, En Virtud De Que Lo Reclamado En La Presente Incidencia, Forma Parte De Los Daños Y Perjuicios Reclamados De Igual Manera, En La Demanda Inicial. Inalmente, En Cuanto Al Ocurso De Miguel Ángel Negrete Flores Parte Demandada Por Su Representación, Se Le Tiene Dando Cumplimiento Al Requerimiento Que Se Le Hizo En El Auto De Trece De Febrero De Esta Anualidad, Señalando El Domicilio Particular De Su Abogada Patrono Edith Barrera Posadas, El Inmueble Que Indica. Por Otra Parte, Se Le Tiene Autorizando Pa Para Recibir Sus Notificaciones A La Persona Que Indica, Sin Que Haya Lugar A Autorizarla Para Imponerse De Los Autos, Recibir Documentos Así Como El Uso De Cámara Fotográfica O Cualquier Otro Medio Electrónico Para La Reproducción De Las Actuaciones Judiciales, En Virtud De Que Ello Es Facultad De Los Interesados Y Abogados Patronos.

Lista

